SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN Nº DE SOLICITUD: 23AE/0604182 N.I.F. DEL ALUMNO: 74530257E Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de Alicante Escuela Politécnica Superior (03013273)

> Sr/Sra. D/Dña. **IVAN SOLER SANCHEZ** REPRESENTANTE: JUAN VICENTE SOLER AGULLO

Cl Antonio Machado 82, 8 Enº- B 03201, ELCHE/ELX ALICANTE/ALACANT

Como continuación a la comunicación que Vd. ha recibido sobre la concesión de cuantía/s fija/s de la beca correspondiente al curso 2023/2024 y en la que, asimismo, se le anticipó la concesión de cuantía variable por importe a determinar con posterioridad, le informo lo siguiente:

La Secretaría de Estado de Educación ha dictado resolución provisional de la convocatoria mediante la que se procede a g distribuir y conceder, entre las solicitudes de la convocatoria en curso tramitadas hasta la fecha, un pago a cuenta de la cuantía o variable que corresponderá conceder a dichas solicitudes. Para el cálculo de este primer pago se ha procedido de acuerdo con lo variable que corresponderá conceder a dichas solicitudes. Para el cálculo de este primer pago se ha procedido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4 de la Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2023/2024 (BOE 17 de marzo)

En consecuencia, le ha correspondido percibir como primer pago en concepto de cuantía variable el siguiente importe:

CUANTIA VARIABLE: 756,57 Euros

Este importe será transferido a la siguiente cuenta bancaria:

ENTIDAD

OFICINA

D.C.

Nº DE CUENTA/CARTILLA

2100

8720

O9

1300514211

Es importante que se asegure de que esta cuenta sigue activa con el fin de evitar incidencias y demoras en el abono.

Una vez que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes haya recibido todas las solicitudes tramitadas por las Comunidades Autónomas y las Universidades, se le notificará la cantidad restante que le corresponda percibir en concepto de cuantía variable.

Contra esta resolución – que pone fin a la vía administrativa – podrá Vd. interponer recurso potestativo de reposición ante la Profesional y Deportes haya recibido todas las solicitudes tramitadas por las Comunidades Autónomas y las Universidades, se le notificará la cantidad restante que le corresponda percibir en concepto de cuantía variable.

	•		
ENTIDAD	OFICINA	D.C.	Nº DE CUENTA/CARTILLA
2100	8720	09	1300514211

Contra esta resolución – que pone fin a la vía administrativa – podrá Vd. interponer recurso potestativo de reposición ante la Secretaria de Estado de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, de la resolución de concesión y relaciones definitivas de beneficiarios a las que se hace referencia en el artículo 52.7 de la citada Resolución de 15 de marzo de 2023 por la que se convocaron 6 beneficiarios a las que se hace reterencia en el artículo 52.7 de la citada resolución de 13 de marzo do 2020 por la que se tas becas. Dicho recurso únicamente podrá presentarse en el registro de la unidad de becas a la que corresponda tramitar su solicitud cuyos datos figuran en la parte inferior izquierda de este escrito (1) o en cualquier otro registro de los previstos en el artículo go 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, la resolución definitiva podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.

Información de interés:

- (1) Compruebe si estos datos son los de <u>la unidad de becas correspondiente al centro en el que actualmente se encuentra</u> matriculado/a, pues las alegaciones o el recurso deben presentarse en todo caso en dicha unidad de becas. Por tanto, si los datos qeu aparecen en esta notificación no son los de la unidad de becas en la que está matrículado/a, podrá buscar los que le corresponden en la siguiente dirección, donde aparecen los datos de contacto de todas las unidades de becas: https://www.becaseducacion.gob.es/contacto.html
- Para descargar el modelo de impreso de recurso, puede visitar la siguiente dirección, en la que estarán disponibles una vez inicien los correspondientes plazos: https://www.becaseducacion.gob.es/normativa/c/documentacion.html que se inicien los correspondientes plazos: https://www.becaseducacion.gob.es/normativa/c/documentacion.html
- Le recordamos que el importe de la beca que le ha sido concedida deberá ser reintegrado en los supuestos contemplados en los supuestos contemplados en la Resolución citada en el primer párrafo. el artículo 43 de la Resolución citada en el primer párrafo.
- <u>Si desea información adicional</u>, debe solicitarla a través de los canales habilitados para ello, y que son los que se detallan en el siguiente Portal web: https://www.becaseducacion.gob.es/contacto.html. En este mismo Portal puede consultar la convocatoria de becas, las dudas más frecuentes y otra información de interés.

 MADRID, 14 de diciembre de 2023

Dirección General de Planificación y Gestión Educativa P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (BOE del 26) N.I.F. DEL ALUMNO: 74530257E Nº DE SOLICITUD: 23AE/0604182 (CONSERVE EL PRESENTE DOCUMENTO)

UNIV. DE ALICANTE APARTADO 99 03080 ALICANTE/ALACANT(ALICANTE/ALACANT)

